

**10779** RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir diez plazas vacantes de nivel administrativo.

De conformidad con lo señalado en las normas 5,1 y 5,2 de la resolución de esta Universidad de 10 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir diez plazas de nivel administrativo vacantes en la plantilla de este Organismo,

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección que estará constituido de la siguiente forma:

#### Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Julián Fernández Ferrer, Vicerrector de la Universidad Politécnica de Barcelona.

#### Vocales:

Ilustrísimo señor don José Manuel Basáñez Villaluenga, Gerente de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilustrísimo señor don Francisco Yanguas Jiménez, Jefe de Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, en representación de dicha Dirección General.

Ilustrísimo señor don Juan José Vidal Martínez, Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Ilustrísimo señor don José María Cana| Autonell, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, que actuará de Secretario.

#### Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Llopart Coll, Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Barcelona.

#### Vocales:

Don Daniel de Prada Fernández, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Don Juan Teira Vilar, Secretario de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona, en representación de la Dirección General de Personal del Departamento.

Don José Casablancas Carol, Técnico de Administración Civil del Estado con destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José María Romani Bueno, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, que actuará de Secretario.

Barcelona, 7 de abril de 1975.—El Rector, Gabriel A. Ferrate Pascual.

**10780** RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a la oposición para la provisión de la plaza de Catedrático de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, convocada por Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 14 de junio de 1975, en el Departamento de Medicina Preventiva y Social de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Madrid), y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de mayo de 1975.—El Presidente, Julio R. Villanueva.

**10781** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna y Complutense de Madrid (1.ª) por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de La Laguna y Complutense de Madrid (1.ª), convocada por Orden ministerial de 15 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 16 de junio de 1975, a las doce horas, en la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que pueden aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Presidente del Tribunal, F. Cuadrado Cabezón.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10782** RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Titulado Técnico de Grado Medio —Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola— en dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Titulado Técnico de Grado Medio —Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola— en este Instituto, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca dos plazas de Titulado Técnico de Grado Medio —Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola—, con destino en: Una, en Ginzo de Limia (Orense), y otra, en La Roda (Albacete), pertenecientes a la plantilla de este Instituto. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Las plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos antes citados y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

- a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de julio), para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Ciudad Universitaria, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

## 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número de fecha de ingreso.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que deberá figurar junto al nombre y apellidos de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de este Instituto que se publicará en el «Boletín Oficial

del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

## 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general del Instituto.  
Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura; un Ingeniero Agrónomo del Instituto y un Ingeniero técnico agrícola o Perito agrícola del Instituto; el último actuará como Secretario.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

## 5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

El ejercicio constará de:

a) Prueba teórica.—Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, a preguntas sacadas al azar de entre una lista propuesta por el Tribunal sobre temas de cada uno de los grupos que constituyen el programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico de Grado Medio.

b) Prueba práctica.—Consistirá en la realización de una serie de trabajos de aplicación práctica en campo, laboratorio y/o gabinete, propuestos por el Tribunal y relacionados con la misión que corresponde a las plazas que se convocan.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación de al menos quince días.

## 6.5. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

## 6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la prueba teórica y los de la práctica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, obteniéndose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición. Tanto los ejercicios de la prueba teórica como los de la práctica tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario obtener el 50 por 100 de la calificación máxima en cada uno de los dos ejercicios.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al

nombramiento de funcionario en prácticas. Estas durarán seis meses. Finalizado dicho período, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

Los aspirantes aprobados que hayan prestado servicios en el Instituto o disfrutado de beca del mismo, durante, al menos, seis meses y a satisfacción del Director del Organismo, no precisarán la realización del período de prácticas.

## 10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Instituto se extenderán los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos-Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—El Director del Instituto, Jaime Nosti Nava.

## ANEJO UNICO

## PROGRAMA

## Grupo I. Botánica. Mejora y conservación de plantas

Tema 1. Citología, forma y tamaño de las células. Constitución de la célula vegetal típica. El citoplasma y el núcleo. Los cromosomas. La división típica del núcleo o mitosis. La meiosis.

Tema 2. Morfología vegetal. Estructura del cormo típico: El vástago, las hojas, la raíz; su morfología externa e interna.

Tema 3. Propagación de los vegetales. Multiplicación vegetativa o asexual y reproducción sexual. Formas de multiplicación vegetativa. La reproducción sexual: Estructura de las flores, desarrollo de la generación sexual, polinización, fecundación y formación de semillas y frutos.

Tema 4. La semilla. Anatomía. Fisiología. Tipos. Concepto agrícola de semilla.

Tema 5. Fundamentos de sistemática vegetal. División del reino vegetal. Concepto de especie, variedad, clon, cultivar y estirpe. Concepto de población y ecotipo. Aplicación de estos conceptos a las plantas cultivadas en España.

Tema 6. La herencia cromosómica. Leyes de Mendel. Mutaciones. Fundamentos de los métodos empleados en la mejora de plantas autógamas y alógamas. Fundamentos de los métodos empleados en la mejora de plantas de multiplicación asexual.

Tema 7. Androesterilidad. Mecanismo de la androesterilidad. Utilización de la androesterilidad en la mejora de plantas.

Tema 8. Poliploidía. Inducción artificial de la poliploidía. Reconocimiento de poliploides.

Tema 9. Conservación de variedades. Causas de la degeneración varietal. Sistemas de conservación de variedades en plantas autógamas y alógamas. Conservación sanitaria en plantas de multiplicación asexual.

## Grupo II. Fitotécnica aplicada a la producción de semillas y plantas de vivero

Reconocimiento de las principales especies objeto de cultivo para producción de semillas y plantas de vivero y forma de cultivarlas. Exigencias de clima y suelo. Siembra y plantación. Labores culturales. Fertilización.

## Tema 10. Las plantas hortícolas:

a) Especies de aprovechamiento por sus inflorescencias (berzas, bróculis, coliflor, alcachofa).

b) Especies de aprovechamiento por sus tallos y hojas (acelga, apio, borraja, cardo, col de Bruselas, col de Milán, escarola, espinaca, lechuga, perejil, repollo).

c) Especies de aprovechamiento por sus órganos subterráneos (cebolla, nabo, puerro, rábano, remolacha de mesa, zanahoria, espárrago).

d) Especies de aprovechamiento por sus frutos (berenjena, calabacín, calabaza, melón, pepino, pimiento, sandía, tomate).

e) Especies leguminosas (haba, guisante, judía).

Tema 11. Los cereales y las leguminosas de gran cultivo:

a) Cereales de invierno (trigo, cebada, centeno, avena).

b) Cereales de verano (maíz, sorgo, mijo, panizo, arroz).

c) Leguminosas de gran cultivo (garbanzos, lentejas, algarrobas, yeros, algarrobas, altramuces, alberjones, habas, guisantes, etc.).

Tema 12. Las plantas forrajeras y pratenses:

a) Calabaza, col, nabo, rábano, remolacha y zanahoria forrajeras.

b) Alfalfa, tréboles, esparceta y zulla. Gramíneas pratenses. Veas.

Tema 13. Las plantas industriales:

a) Remolacha azucarera.

b) Oleaginosas (soja, cacahuete, girasol, cártamo).

c) Textiles (algodón, lino, cáñamo).

Tema 14. Las plantas de gran cultivo de aprovechamiento por sus órganos subterráneos:

a) Patata.

b) Otras (batata, pataca, etc.).

Tema 15. Las plantas de vivero:

a) Cítricos.

b) Frutales de hueso y pepita.

c) Vid y olivo.

d) Frutos secos.

e) Ornamentales.

Tema 16. a) Fundamentos de fitopatología agrícola. Animales parásitos. Hongos y bacterias productoras de enfermedades. Medios de lucha contra plagas y enfermedades de las plantas.

b) Las virosis. Los vectores y otros medios de difusión; características. Depuración en campo. Diagnósticos.

### Grupo III. Producción, control, manipulación y certificación de semillas y plantas de vivero

Tema 17. a) La inspección de los cultivos destinados a la producción de semillas. Factores agronómicos, climáticos y sanitarios. Aislamientos. Delimitación de zonas.

b) Organización de partes e inspecciones.

Tema 18. La recolección de los cultivos para la producción de semillas y plantas de vivero. Diversas técnicas aplicables a los diferentes grupos de cultivos.

Tema 19. Las operaciones de limpieza, selección y preparación de las semillas y plantas de vivero. Diversos sistemas y maquinaria aplicables de los distintos grupos de semillas. La conservación de las semillas y plantas de vivero.

Tema 20. Nociones sobre análisis de semillas. Pureza, poder germinativo, humedad, densidad, Tolerancias. Equipo y material utilizado en los ensayos. Descripción y características esenciales.

Tema 21. La certificación de las semillas y plantas de vivero. Clasificaciones y calificaciones oficiales. Semillas de base, certificadas, autorizadas y toleradas. El precintado de las semillas. Diversas operaciones y legislación aplicable al precintado. Diferentes tipos de certificados. Sistemas internacionales de certificación.

Tema 22. Pre y postcontrol de semillas y plantas de vivero. Finalidad y fundamentos de los métodos empleados.

Tema 23. El control del comercio de semillas. Bases legales y normas de actuación. Tipificación de envases. El fraude y su represión. Redacción de actas.

### Grupo IV. Administración pública y organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Tema 24. La Jefatura del Estado. Leyes Fundamentales del Reino. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional.

Tema 25. La Administración Central. Principales funciones de los Departamentos ministeriales. Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Administración Periférica. Gobernadores civiles. Delegaciones Provinciales y Delegados del Gobierno.

Tema 26. La Administración Local. Diputación Provincial y Ayuntamientos. Funciones y cometidos. La Administración Institucional. Organismos autónomos. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 27. El Ministerio de Agricultura. Principales funciones y estructura orgánica: Direcciones Generales, con especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.

Tema 28. Organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Dirección del Instituto y sus unidades de mayor rango. Secretaría General y Subdirecciones Técnicas;

sus atribuciones, funciones y cometidos. Los Jefes de las Unidades de ellas dependientes: Servicios y/o Secciones y Negociados; funciones propias y delegadas. Organización periférica: Centros Nacionales de Control, clasificación, misión, organización y funcionamiento.

Tema 29. Ley de Semillas y Plantas de Vivero y su Reglamento. Reglamentos Técnicos sobre control y certificación de semillas y plantas de vivero. Objetivo y finalidades de los mismos.

**10783** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 28 de noviembre de 1974.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 26 de abril de 1975, páginas 8904 y 8905, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «Manuela Mandly Manso», debe decir: «Manuel Mandly Manso».

## MINISTERIO DEL AIRE

**10784** *ORDEN de 17 de abril de 1975 por la que se convoca oposición para cubrir diez plazas en el Cuerpo Especial de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional.*

Para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, de acuerdo con la legislación vigente de funcionarios civiles de la Administración Militar y del Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir diez plazas de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 2.º Podrán tomar parte en dicha oposición quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Haber cumplido los dieciocho años y no haber rebasado los treinta y cinco.

d) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente o de Perito Mercantil. En relación con cualquier título que se pretenda aportar como equivalente al de Bachiller Superior, será preciso que la equiparación se acredite mediante certificado expedido individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

f) Tener cumplido el Servicio Social los aspirantes femeninos.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A estos efectos, los admitidos a la oposición serán sometidos a reconocimiento médico antes del comienzo de los ejercicios.

El cumplimiento de los anteriores requisitos habrá de entenderse referido al día en que termine el plazo de presentación de instancias

Art. 3.º Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta, al Director del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en mano en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, cuarta planta, Madrid, o podrán ser enviadas por correo certificado en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de junio de 1958. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o Consulado de España, que las cursarán a su destino por correo certificado, por cuenta del interesado.